RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 533-A-GADMUR-2018

ING. HÉCTOR SAÚL JÁCOME MANTILLA
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALDE RUMIÑAHUI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) manda a las entidades contratantes que, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan deberá ser publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mecanismos antes señalados;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP) dispone que, hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que deberá contener las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del RGLOSNCP permite a la máxima autoridad o su delegado reformar el PAC mediante resolución motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec;

Que, la Ordenanza Municipal No. 024-2017 del presupuesto para el ejercicio económico del año 2018, fue discutida y aprobada en primer debate en la sesión ordinaria del 27 de noviembre del 2017 (Resolución No. 2017-11-227), y en segundo debate en la sesión extraordinaria del 30 de noviembre del 2017 (Resolución No. 2017-12-233); sancionada por el señor Alcalde el 30 de noviembre del 2017;

Que, dando cumplimiento a los artículos 22 de LOSNCP; y, 25 y 26 del RGLOSNCP, la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui (GADMUR) aprobó el PAC del año 2018, mediante resolución administrativa **Nº 011-A-GADMUR-2018** de **5** de **enero** del año **2018**;

Que, la Ordenanza Municipal Nº 004-2018 que contiene la primera reforma del presupuesto del ejercicio económico del año 2018, en la que se reforma el artículo 1 de la Ordenanza No. 024-2017 del presupuesto para el ejercicio económico del año 2018, con sujeción al informe técnico de la Dirección de Planificación, informe de viabilidad financiera y a los documentos de las direcciones técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui que se agregaron como habilitantes y forman parte de la mencionada Ordenanza; y,

Que, dando cumplimiento a los artículos 22 de LOSNCP; y, 25 y 26 del RGLOSNCP, la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui (GADMUR) aprobó y reformó el PAC del año 2018 en primera reforma, mediante resolución administrativa **Nº 254-A-GADMUR-2018** de **9** de **agosto** del año **2018**;

Que, a través del oficio GADMUR-DPI-2018-0398 de 16 de octubre de 2018 la arquitecta Gabriela Imbaquingo, Directora de Planificación Institucional (e) del GADMUR remitió al señor Alcalde el informe técnico y la documentación relacionada para la segunda reforma al presupuesto del año 2018.

Que, en el memorando GADMUR-DIRFIN-2018-562 de 16 de octubre de 2018 el ingeniero Eduardo Sanguano, Director Financiero (e) del GADMUR, remitió al señor Alcalde la Segunda Reforma al Presupuesto del ejercicio económico del año 2018.

Que, mediante el memorando GADMUR-DIRFIN-2018-563 de 16 de octubre de 2018 el ingeniero Eduardo Sanguano, Director Financiero (e) del GADMUR, emitió el informe de viabilidad financiera para proceder con la segunda reforma al presupuesto del ejercicio económico del año 2018, solicitando al señor Alcalde poner en conocimiento del Concejo Municipal para la aprobación respectiva.

Que, con memorando GADMUR-SC-WC-2018-002 de 23 de octubre de 2018 el Licenciado Wilfrido Carrera Díaz, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto solicita a los Directores de Planificación Institucional y Financiero que incorporen las observaciones efectuadas a la Segunda Reforma al Presupuesto del ejercicio económico del año 2018 por la mencionada Comisión previo a poner en conocimiento del Concejo Municipal en la próxima sesión.

Que, a través del memorando GADMUR-DIRFIN-2018-579 de 26 de octubre de 2018 mediante el cual el Ing. Eduardo Sanguano, Director Financiero (e) del GADMUR, emitió el alcance al memorando GADMUR-DIRFIN-2018-562 incorporando las observaciones a la Segunda Reforma al Presupuesto del ejercicio económico del año 2018.

Que, mediante memorando GADMUR-DIRFIN-2018-580 de 26 de octubre de 2018 el ingeniero Eduardo Sanguano, Director Financiero (e) del GADMUR, emitió el alcance al informe de viabilidad financiera para proceder con la segunda reforma al presupuesto del ejercicio económico del año 2018 solicitando al señor Alcalde poner en conocimiento del Concejo Municipal para la aprobación respectiva.

Que, con oficio GADMUR-DPI-2018-0418 de 25 de octubre de 2018 la arquitecta Gabriela Imbaquingo, Directora de Planificación Institucional (e) del GADMUR remitió al señor Alcalde el alcance al informe técnico contenido en el oficio GADMUR-DPI-2018-0398 de 16 de octubre de 2018, y la documentación relacionada para la segunda reforma al presupuesto del año 2018.

Que, el Abg. Carlos Borja López, Procurador Síndico, mediante memorando Nº GADMUR-S-2018-2640 del 17 de octubre del 2018, luego del análisis del marco regulatorio y en base a los informes técnicos anteriormente descritos, recomienda la aprobación del proyecto de la Segunda Ordenanza Reformatoria al Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2018.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 011-2018 del 12 de noviembre del 2018 que contiene la segunda reforma del presupuesto del ejercicio económico del año 2018, en la que se sancionó la ordenanza que contiene la segunda reforma a la ordenanza del presupuesto para el ejercicio económico del año 2018 ; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

RESUELVE:

Art. 1.- **REFORMAR** el PAC 2018 del GADMUR, para que se agregue y suprima proyectos de conformidad a la ordenanza municipal Nº 011-2018 que contiene la segunda reforma del presupuesto del ejercicio económico del año 2018.

Art. 2.- **DISPONER** a la Procuraduría Sindica, la publicación de ésta resolución, en atención a las disposiciones señaladas en el artículo 22 de la LOSNCP.

Dada en el despacho de la Alcaldía del GADMUR, en la ciudad de Sangolquí, a los **19** días del mes de **noviembre** del dos mil dieciocho.

ING. HÉCTOR SAÚL JÁCOME MANTILLA
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede Nº **533-A-GADMUR-2018**, fue emitida y suscrita por el Ing. Héctor Saúl Jácome Mantilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, el **19** de **noviembre** del 2018.- **LO CERTIFICO.-** Sangolquí, **19** de **noviembre** del 2018.

DR. PABLITO LAYEDRA MOLINA
SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI (E)

	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
ELABORADO	Dra. Alicia Sánchez Pérez MSc.	Jefa de Contratación Pública	
REVISADO / APROBADO	Ab. Carlos Borja López	Procurador Síndico	